



Cetate maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
CUATRO.

Juan Lopez de Alton = S. al. p. 100 = Venicome al Ymento Titulo q' Cui
ginal entregue, alaparte requiriente quien firmara x su vicio, y
enfes xello lo vizgo, y fimo En esta. a Caranaca on dia y nueve
de Julio del vetericento, vetericay quatro

Redxo Am. de Velasco



Juan Lopez Caballero

En la Villa de Caranaca en veinte, y siete de Julio
del mil setecientos setenta, y quatro, se junto, el Consejo
Justicia, y Residencia de esta Villa, a saber el Sr.
Lic. D. Alphonso Teller. Pacheco Aug. do de los xx. con-
sejos Governador, y Capitan de guerra en ella por el Mg.
Cavallero Capitular que firmaram, y Procurador Sin-
dico Genal. de esta dha Villa, y acuerdo lo sig. e
los Señores D. Joseph Carrero. Melgares, y D. Joachin
de Dios Jafarido. Alcaldes pp. de esta Villa, y Comuna
nos nombrados por ella en su Decreto referenciado. el dia
dho. y nueve, para la practica de diligencias, y notorias
conforme que deve recibirse para acordar lo conduzen
de justicia sobre la proposicion echa en el mismo
dia por el Sr. D. Juan Joseph Cheri, en razon